



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	DIOSELINA NAVARRO REYES
Ejecutado	ELMER MORALES TAFUR
Radicación	41001-31-10-001-2017 00109-00
Auto	Sustanciación

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso, se observa que con los depósitos judiciales cancelados a la parte actora, se cancela prácticamente en su totalidad el valor de la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 8 de mayo de 2019, razón por la cual se **DISPONE**:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva actualizar la liquidación del crédito, a fin de de establecer si deben más sumas de dinero que se hayan causado dentro del proceso desde la mencionada fecha hasta ahora.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 140

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO